



REQUISITOS CERTIFICACIONES DE PENSIÓN ALIMENTARIA

Estimado/a usuario/a:

Le damos la bienvenida a la página de información sobre el trámite de solicitud de certificado de pensión alimentaria ante autoridad costarricense.

POR FAVOR, LEA ATENTAMENTE LOS REQUISITOS. LA NO PRESENTACIÓN COMPLETA DE LOS MISMOS PUEDE IMPLICAR LA NO TRAMITACIÓN DE SU SOLICITUD.

TRÁMITE Y REQUISITOS

Con el fin de solicitar un certificado de pensión alimentaria, el solicitante debe agendar una cita mediante el sistema de citas en línea del Consulado de Costa Rica en Colombia, haciendo clic en este [ENLACE](#) y siguiendo estos pasos:

1. Lea cuidadosamente los términos y condiciones establecidos por la Sección Consular para la tramitación de su solicitud.
2. Seleccione "Trámites para costarricenses" en la pestaña "Categoría".
3. Seleccione "Solicitud de certificado de pensión alimentaria" en la pestaña "Servicio".
4. Seleccione "costarricenses-1" en la pestaña "Agenda".
5. Seleccione la hora y el día en que desea su cita presencial en la Embajada.
6. Ingrese sus datos de contacto y haga clic en "Estoy de acuerdo con los términos de servicio".
7. Haga clic en "Siguiente" y seguidamente recibirá un correo de confirmación de su cita.

Seguidamente, debe enviar un mensaje por correo electrónico a la dirección concr-co@rree.go.cr con el asunto "Solicitud de certificado de pensión alimentaria", incluyendo la siguiente información:

1. Nombre completo
2. Número de pasaporte
3. Número de cédula
4. Nacionalidad
5. Profesión u oficio
6. Fecha de nacimiento
7. Nombre completo y nacionalidad de ambos padres
8. Dirección de residencia exacta durante su permanencia en Costa Rica
9. Nombre completo, número de cédula y teléfono de una persona que se haga responsable de retirar el certificado en Costa Rica y remitírselo a su país de residencia

Cabe indicar que este Consulado no expide la certificación, sino que se firma una autorización para que un tercero pueda retirar el documento en el Poder Judicial de Costa Rica.

El día de su cita usted debe presentarse con su documento de identidad vigente y en buen estado. Para el caso de los costarricenses, debe ser la cédula de identidad emitida por el TSE y en el caso de los ciudadanos colombianos, deben presentar su pasaporte vigente y su cédula colombiana.

Debe traer una consignación bancaria por **USD \$66.03 (sesenta y seis dólares con tres centavos exactos)**.

La consignación se debe efectuar a nombre de la persona a quien corresponderá el pasaporte, en la cuenta corriente en dólares de la Embajada de Costa Rica, con el número 22802092- 1 del Banco de Occidente. Se debe llevar al banco una copia del documento de identificación.

La ventanilla para pagos consulares en el Banco de Occidente cierra a la 1 p.m. El Banco de Occidente recibe los pagos exclusivamente en pesos colombianos que convierte a dólares al tipo de cambio del día. Debe presentar los DOS comprobantes de pago originales que emite el banco.
LISTA DE OFICINAS AUTORIZADAS EN EL SIGUIENTE [ENLACE](#).

Para dudas o consultas puede comunicarse al correo concr-co@rree.go.cr